



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0758-2020-UNAM**

Moquegua, 10 de Diciembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 3766-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 30.11.2020, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Diciembre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 3766-2020-APTL-OEIGR/UNAM, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora proroga de contratación de Profesionales Residentes de Obra y Responsable de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, que actualmente están en ejecución a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que adjunta del mes de Diciembre del 2020, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2019-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Diciembre del 2020, se acordó: APROBAR, la PRÓRROGA de Contratación de los Residentes de Obras y/o Responsables de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, correspondiente al mes de Diciembre del 2020.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 10 de diciembre de 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la PRÓRROGA de Contratación de los Residentes de Obras y/o Responsables de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, correspondiente al mes de diciembre del 2020, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACION	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	ING. JULIAN JORGE HUANCA	RESPONSABLE DE COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	S/. 4,800.00
2	ING. ALEXANDER CACERES BERNEDO	RESIDENTE DE OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA"	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	S/. 6,000.00
03	ING. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA	RESIDENTE DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN MOQUEGUA"	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	S/. 5,500.00





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0758-2020-UNAM**

04	<b>ING. JOSÉ SANDRO GUILLEN RODRÍGUEZ</b>	<b>RESPONSABLE DE PROYECTO:</b> "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA, CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	S/. 5,500.00
05	<b>ING. CHRISTIAN BRUNO CRUZ FLORES</b>	<b>RESIDENTE DE OBRA:</b> "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA FILIAL ILO, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	S/. 5,000.00
06	<b>ING. JOSÉ LUIS SOLÍS PAÍS</b>	<b>RESPONSABLE DE INVERSIÓN IOARR:</b> "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA, ESCRITORIOS NO MODULARES, SILLAS DE TUBOS, UNIDADES DE DISCO DURO, IMPRESORAS LÁSER, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESTABILIZADOR Y ACCES POINT, EN LA SEDE MOQUEGUA Y DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	S/. 4,500.00
07	<b>ING. JORGE GARCIA ZUÑIGA</b>	<b>RESIDENTE DE OBRA:</b> "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	S/. 5,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. HUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VFPAC  
VFI  
DGA  
OEDCE  
OTI  
Intermedios  
JJP/Exp.  
Arch. (2)